



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: i03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2023-00410– 00.

Asunto: 1) Acepta sustitución poder.

2) remite link

3) Requiere demandante

Armenia, 26 abril 2024.

- 1) De conformidad con el escrito presentado por la apoderado judicial principal María Ismelda Morales Peña [doc 017], se tiene como abogada sustituta de la parte demandante a la profesional del derecho Ingrid Paola Heredia Navarro con c.c. 1.075.218.063 y T.P. 201.372 del CSJ, con las mismas facultades conferidas como abogada sustituta a la profesional del derecho Ingrid Paola Heredia Navarro (pág 12 doc 003).

Se tiene como dirección para notificaciones de la abogada sustituta el correo electrónico:

chcasesoriasyconsultorias@gmail.com

inmosurco1@gmail.com

- 2) Atendiendo al escrito a llegado por la apoderada sustituta de la parte demandante (Doc. 017-019), es procedente la remisión del link del expediente electrónico a fin de que pueda tener acceso a la información solicitada.

Así las cosas, se remitirá el link del expediente y se agregará al proceso el certificado de entrega que emita el correo electrónico institucional.

- 3) Se tiene que si bien la parte demándate allego póliza judicial con las observaciones emitidas por el despacho, se observa que se reiteran irregularidades en cuanto a la ciudad donde se adelanta el proceso por cuanto se extrae:

No. PÓLIZA	CHU100000143	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	533022210	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	19/12/2023	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	19/12/2023			N/A	N/A	N/A	N/A
CONDICIONES PARTICULARES							
CIUDAD DE PROCESO: NEIVA							

En consecuencia, se hace necesario requerir a la parte demandante para que gestione ante la entidad que expidió la caución, la información percibida, en cuanto a que la ciudad donde se adelanta el proceso es Armenia -Quindío.

/Ljrp

Inhábiles 27 y 28 abril 2024
Se notifica por estado el 29 abril 2024

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **909211d3636c8722be780fd309cb0e9f1e5c1392122d759e5b65f80f14ddb931**

Documento generado en 26/04/2024 09:45:15 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>